



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 151/2011  
á, 24 de marzo de 2011

### VISTOS:

El Oficio "Secretaría General Of. N° 2063/2010" de fecha 07 de diciembre de 2010, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "Mediante la presente y dando cumplimiento al Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el expediente relativo al Proceso de Contratación, Modalidad LPN referente a la "Construcción del Canal de Drenaje Radial 10" de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Contrato OMOP N° 55/2010, adjudicado a la "EMPRESA C.O.P. CONSTRUCCIONES CAMILO E. OSINAGA PARDO", representada legalmente por el Sr. Camilo Ernesto Osinaga Pardo, para su aprobación en el plazo de 15 días", y todo el expediente relativo al trámite; y,

### CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Internacional bajo la Modalidad de Licitación Pública LPI OMOP 06/2010, Código CUCE: 10-1701-00-207289-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE RADIAL 10" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, siendo la Unidad Solicitante la DIRECCIÓN DE DRENAJE dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, por un precio referencial de Bs.- 15.139.015,23 (QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINCE 23/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública LPI OMOP 06/2010, referido anteriormente, el Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas a.i., mediante Resolución Administrativa de Adjudicación 10/2010 de fecha 03 de noviembre de 2010, adjudico la "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE RADIAL 10" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, a la Empresa Unipersonal "C.O.P. CONSTRUCCIONES CAMILO E. OSINAGA PARDO", Representada Legalmente por el Sr. Camilo Ernesto Osinaga Pardo.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 55/2010 OMOP, por el importe total de Bs.- 11.780.104,18 (Once Millones Setecientos Ochenta Mil Ciento Cuatro 18/100 Bolivianos). El precio o valor final de la OBRA será el resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada, en base de las cantidades de obra que se han establecido en el Formulario de Propuesta; contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Honorable Alcalde Municipal - Ing. Percy Fernández Añez como Máxima Autoridad Ejecutiva, el representante legal de la Empresa Unipersonal "C.O.P. CONSTRUCCIONES CAMILO E. OSINAGA PARDO" - Sr. Camilo Ernesto Osinaga Pardo y los demás personeros legales del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe la Certificación Presupuestaria emitida por el Departamento de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 000000009952010, Preventivo 00495, Fuente 41 (Transferencia T.G.N.), Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Prog. 42, Proy. 0007, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público), por el Importe Total Autorizado de Bs.- 454.170,00 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Setenta 00/100 Bolivianos), de fecha 06 de septiembre de 2010.

Que, existe la Resolución Administrativa N° 580/2010 de fecha 13 de septiembre de 2010, autorizada por el Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Ing. Percy Fernández Añez, quien resuelve: "Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras



Públicas, a través de la Dirección de Drenaje, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2011 - 2012, la suma de Bs.- 2.270.852,28 (Dos Millones Doscientos Setenta Mil Ochocientos Cincuenta y Dos 28/100 Bolivianos), en la Partida Presupuestaria 42310, Fuente de Financiamiento 41119, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución de la "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL RADIAL 10", hasta su conclusión en la Gestión 2012, según el siguiente detalle:

Monto Referencial de la Obra	Monto Contraparte del GMS	Presupuesto 2010 (% Anticipo no ejecuta Presupuesto)	Presupuesto 2011	Presupuesto 2012
Bs.- 15.139.015,23	Bs.- 2.270.852,28	Bs.- 454.170,00	Bs.- 1.892.377,00	Bs.- 378.475,29

De igual manera, Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la Dirección de Drenaje y el Dpto. de Licitaciones y Contratos, el inicio de la contratación para la Construcción del Canal Radial 10".

Que, la Empresa Unipersonal "C.O.P. CONSTRUCCIONES CAMILO E. OSINAGA PARDO", Representada Legalmente por el Sr. Camilo Ernesto Osinaga Pardo., como adjudicataria de la Convocatoria Pública Internacional bajo la Modalidad de Licitación Pública LPI OMOP 06/2010, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE RADIAL 10" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en la Cláusula Quinta referente al monto del contrato, entre otros aspectos se encuentra el Presupuesto General, en el que se consigna el Servicio para la Fiscalización contemplando en el Ítem N° 1 la provisión de un Jeep 4x4 para los trabajos de fiscalización de la obra; sin embargo, en el Oficio MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 0169/2011 de fecha 24 de enero de 2011, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, dirigido al Oficial Mayor de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, indica que no es factible incluir la dotación de un vehículo por parte del contratista para el servicio de fiscalización de una obra, por lo tanto, el monto de Bs.- 438.365,10 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco 10/100 Bolivianos) deberá ser excluido del monto total del Contrato original, esta operación no afectará ni modificará volúmenes obras, tampoco la buena fiscalización en la ejecución de la obra, por consiguiente el monto disminuido alcanza a Bs.- 11.341.739,08 (Once Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Treinta y Nueve 08/100 Bolivianos), este ultimo monto deberá ser insertado en el respectivo contrato.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2011, dicta la siguiente;

### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 55/2010, por el importe de Bs.- 11.341.739,08 (Once Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Setecientos Treinta y Nueve 08/100 Bolivianos). El precio o valor final de la OBRA será el resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada, en base de las cantidades de obra que se han establecido en el Formulario de Propuesta; proveniente de la Convocatoria Pública Internacional bajo la Modalidad de Licitación Pública LPI OMOP 06/2010, Código CUCE: 10-1701-00-207289-1-1, Primera Convocatoria, referente a la "CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE RADIAL 10" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, adjudicado a la Empresa Unipersonal "C.O.P. CONSTRUCCIONES CAMILO E. OSINAGA PARDO", a suscribirse entre su representante legal el Sr. Camilo Ernesto Osinaga Pardo, el Honorable Alcalde Municipal - Ing. Percy Fernández Añez como Máxima Autoridad Ejecutiva y demás personeros legales del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo Segundo.-** En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Mra. Desirée Brito Moñasterio  
CONCEJALA PRESIDENTA